

BOLETIN DE INSTRUCCION PÚBLICA.

CONSEJO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Actas de las sesiones celebradas en el mes de junio de 1886.

Sesión extraordinaria de 4 de junio de 1886.

Fué presidida por el señor rector Huneus, i asistieron los señores consejeros: Aguirre, Amunátegui don Manuel, Asta-Burua-ga, Bruna, Philippi, Orrego Luco, Valderrama i el secretario jeneral que suscribe.

El señor rector Huneus dijo lo que sigue:

«Señores del Consejo:

«Con el alma profundamente aflijida, os he convocado a esta sesión extraordinaria con motivo de la pérdida irreparable que la República acaba de experimentar a causa del fallecimiento del señor don Antonio Varas, nuestro egrejo colega, i uno de sus mas ilustres i esclarecidos servidores.

«La huella fecunda i luminosa que el adolescente profesor de filosofía i rector de Instituto Nacional en 1842; i que el joven Ministro de instrucción pública, nombrado en abril de 1845, dejaron en la organización, desarrollo i progreso de nuestra enseñanza nacional, naciente entónces, no se ha borrado en manera alguna.

«El impulso vigoroso que la actividad intelijente del inolvidable señor Varas dió en aquella época a ese ramo del servicio público, atendido siempre por él con preferente solicitud, se ha dejado sentir con igual vigor en estos últimos años, despues de haberse dictado la lei de 9 de enero de 1879, que fué obra suya en parte considerable.

«Desde entónces hasta ayer no mas, la incansable laboriosidad del consejero señor Varas, miembro a la vez de la Facultad de leyes i de la de humanidades, contribuyó en altísimo grado a la elaboración de casi todos los reglamentos que se han dictado para dar cumplimiento a esa lei.

«Con la muerte del señor Varas pierden la Universidad i el Consejo a uno de sus miembros mas distinguidos, i la instrucción pública de Chile a uno de sus mas entusiastas promotoræ.

«Seguro de que querreis asociaros al duelo que aflije en estos momentos a la República entera, i al cual yo me asocio doblemente con toda mi alma, como chileno que amo a mi patria, i como hombre agradecido que jamás olvidaré a quien tanto bien me hizo, tengo el honor de proponeros:

«Que el retrato del eminente ciudadano don Antonio Varas, costeadado con fondos de la Universidad, se coloque en esta nuestra sala de sesiones, que será así en adelante morada perpétua de su recuerdo; i que el Consejo acompañe el cuerpo del esclarecido colega al cementerio, que habrá de ser la morada última de sus restos venerandos».

La indicación del señor rector Huneeus fué aceptada por unanimidad.

Con esto se levantó la sesión.—JORJE HUNEEUS.—*Miguel Luis Amunátegui*, secretario jeneral.

Sesión de 7 de junio de 1886.

Fué presidida por el señor don Jorje Huneeus, rector de la Universidad, i asistieron los señores consejeros: Aguirre, Amunátegui don Manuel, Asta-Buruaga, Barros Arana, Bruna, Philippi, Valderrama i el secretario jeneral que suscribe.

El señor decano Fabres envió recado de no poder asistir.

Se leyó el acta de la sesión de 31 de mayo último, publicada en el *Diario Oficial* núm. 2,727, fecha 5 del presente mes de junio. El señor decano Barros Arana pidió que se consignara que al tratarse de su informe sobre los exámenes de francés tomados a alumnos privados en el liceo de Rancagua, el Consejo estrañó que se hubieran recibido dichos exámenes a algunos jóvenes que no tienen su residencia en esa ciudad, i que parecen haberse trasladado a ella sin otro motivo que el de rendir ese exámen.

Con esta especificación, se dió por aprobada la mencionada acta.

Tambien se leyó i aprobó el acta de la sesión estraordinaria celebrada por el Consejo el 4 de junio, la cual aparece publicada en el citado número del *Diario Oficial*.

En seguida, el señor rector confirió el grado de *licenciado en leyes i ciencias políticas* a don Francisco J. Rosende de la Fuente; e igual grado *en medicina i farmacia* a don Luis Alberto Figueroa Molina i don Jerónimo 2.º Arce Reyes, a quienes se entregó el correspondiente diploma.

En vista del respectivo expediente, i prévio el juramento de buen desempeño en el ejercicio de la profesión, don Miguel Antonio Lois Solar recibió el título de *médico-cirujano*.

A continuación se dió cuenta:

1.º Del siguiente oficio:

«Santiago, mayo 25 de 1886.—S. E. decretó hoi lo siguiente:

«Visto el oficio que precede, i teniendo presente el acuerdo celebrado por el Consejo de instrucción pública en sesión de 3 del actual,

«Decreto:

«Nómbrase a don Juan Mochi, por el término de dos años, contados desde la fecha de este decreto, para que desempeñe la clase de pintura de la sección de bellas artes de la Universidad.

«Páguese al nombrado el sueldo correspondiente.

«Tómese razon i comuníquese.

«Lo transcribo a Ud. en respuesta a su oficio núm. 102.

«Dios guarde a Ud.—E. Crisólogo Varas.—Al rector de la Universidad».

Se mandó pasar al pro-rector de la Universidad.

2.º De un decreto del mismo señor Ministro en que pide informe sobre una solicitud de don Agustín Izarnótegui, médico-cirujano de la Facultad de medicina de Lima, que ha residido en Tarapacá desde el año de 1873, como médico titular de Pisagua, hasta 1879, i desde la ocupación militar del ejército chileno hasta la fecha, con licencia para ejercer su profesión, concedida por todas las autoridades, para que, en vista de los documentos que acompaña, se declare que puede continuar ejerciendo dicha profesión de médico-cirujano.

Esta solicitud ha sido remitida por el señor intendente de Tarapacá.

Después de bien examinados los documentos, i prévio el dictámen favorable del señor decano Aguirre, se acordó por unanimidad que, conforme a lo resuelto en casos análogos, el solicitante debía ser tenido por médico-cirujano.

3.º De un oficio del señor intendente de Valdivia, con el cual remite otro en que el rector suplente del liceo de dicha ciudad don Pacian Echavarría comunica, en cumplimiento del art. 1.º del supremo decreto de 6 de mayo de 1879, haber fallecido don Emilio Fernández Niño, rector del referido liceo, en la ciudad de San Fernando el 21 de mayo último por la noche.

En vista de esta comunicación, el señor rector Huneeus seña-

ló la próxima sesión ordinaria del lunes 14 del que rije, para que el Consejo forme la terna que ha de presentarse a S. E. el Presidente de la República a fin de que se provea en propiedad el rectorado del liceo de Valdivia.

Se mandó poner este acuerdo en noticia de los señores consejeros ausentes, i archivar el oficio de que se trata.

4.º De un oficio del señor intendente de Valdivia, en el cual comunica que la Municipalidad del espresado departamento ha creído oportuno i justo recomendar ante el Consejo de instrucción pública al actual rector suplente del liceo de dicha ciudad para que se le dé este cargo en propiedad.

Se mandó archivar.

5.º De un oficio, con el cual el mismo señor intendente remite el estado de las asistencias de los profesores en el liceo de Valdivia durante los meses de marzo i abril.

Se mandó pasar al señor rector Huneeus para los fines del caso.

6.º De un oficio del señor intendente de Chiloé, con el cual remite la nómina de los alumnos del liceo de Ancud premiados en el último año escolar.

Se mandó publicar esta nómina en el *Diario Oficial*.

7.º De un oficio del rector del liceo de Copiapó, con el cual remite una solicitud de cinco jóvenes para que se restablezca la clase de latin 2.º año en dicho liceo; o para que, en subsidio, se les dispense el exámen de los idiomas vivos en virtud de haber cursado un año de latin.

El rector apoya la primera de estas dos peticiones por lo que toca a dos de dichos alumnos.

Despues de considerado el asunto, se desechó por unanimidad la solicitud en todas sus partes.

8.º De un oficio, con el cual el rector del liceo de Ovalle remite el estado de la matrícula el 1.º de junio.

Se mandó pasar al señor rector Huneeus.

9.º De un oficio, con el cual el rector del liceo de Rancagua comunica el estado de la matrícula el 1.º de junio.

Se mandó darle la misma tramitación que al anterior.

10. Del siguiente oficio:

«Rengo, junio 5 de 1886.—Convencido de las grandes ventajas que están llamadas a producir las Bibliotecas provinciales, desde que llegué a esta ciudad me he impuesto la tarea de organizar una en el liceo de mi cargo, que no solo satisfaga las necesidades de los alumnos, sino que sirva tambien al público de este depar-

tamento. A consecuencia de su tardía creación, este liceo no alcanzó a recibir la remesa de libros encargados especialmente a Europa, con la cual el supremo gobierno favoreció a todos los liceos de la República; a pesar de esto, con no pocos esfuerzos, he logrado reunir hasta la fecha quinientos volúmenes de buenos libros. Como los *Anales de la Universidad* vendrían a prestar a la Biblioteca que formo un contingente poderoso, conociendo el celo de US. por todo aquello que se relaciona con la instrucción, le ruego se sirva conseguirme del honorable Consejo una colección de dichos *Anales* i demas obras que existen en el archivo universitario.

«Dios guarde a Ud.—*Alfredo Garmendia Reyes*.—Al señor prosecretario del Consejo de instrucción pública».

Se acordó que se enviase a la Biblioteca del liceo de Rengo un ejemplar de las diversas obras que hai en el archivo universitario.

11. De un oficio con el cual el rector del liceo de Talca envía una nómina de los alumnos que se han distinguido en el primer trimestre del presente año.

Se mandó publicar la nómina en el *Diario Oficial*.

12. De un oficio, con el cual el rector del liceo de Concepción remite un cuadro que contiene el estado de la matrícula de los alumnos en los cursos de humanidades i de leyes del referido establecimiento en 1.º de junio, i su asistencia media.

Se mandó pasar al señor rector Huneus para los fines del caso.

13. De otro oficio del mismo rector, con el cual remite el estado de las asistencias de los profesores en dicho liceo durante los meses de marzo, abril i mayo.

Se mandó darle lamisma tramitación que al anterior.

14. De la siguiente carta del bibliotecario de la Sociedad de jeografía fundada en Paris el año de 1827.

«Señor rector:

«La Sociedad de jeografía tiene el sentimiento de poseer una colección, desgraciadamente incompleta, de los *Anales de la Universidad de Chile*, i de no haber recibido desde años atrás esta importante publicación.

«Me tomo la libertad de incluir a Ud. una lista de los números de esta importante obra que faltan en la colección de la *Sociedad de jeografía*, i de transmitir a Ud. el deseo que ella tiene de enriquecer su Biblioteca con esos números, sea gracias a la liberalidad de la Universidad de Chile, sea por vía de cambio de publicaciones.

«Esperando que Ud. hará una acogida favorable a la petición que tengo el honor de dirigir a Ud., en nombre de la *Sociedad de jeografía*, suplico a Ud., señor, que tenga la bondad de aceptar la espresión de mi mayor aprecio.—*James Jackson*.—Al señor rector de la Universidad de Chile».

Se mandó enviar al señor bibliotecario de la *Sociedad de jeografía* de Paris los números de los *Anales de la Universidad* que pide, i los que en adelante se vayan publicando.

15. De la siguiente presentación:

«Santiago, junio 5 de 1886.—Al honorable Consejo de instrucción pública:—En la sesión del 17 de mayo, año corriente, el honorable Consejo de instrucción pública tuvo a bien declarar que los profesores de la Universidad que hubieren sido nombrados por contrato no debian tenerse por miembros de las respectivas Facultades.

«Aunque no dudo que el honorable Consejo haya considerado este asunto bajo todas sus faces, me tomo la libertad de llamar su atención especialmente sobre algunos puntos de vista que no concuerdan, me parece, con la declaración mencionada.

«Ejerciendo su derecho formal de deliberar sobre la posición de las personas ocupadas en la enseñanza pública, el honorable Consejo, en este caso, ha creado un artículo nuevo, no existiendo todavía un decreto sobre la posición de los profesores que contrata el gobierno en el extranjero para que presten sus servicios a la enseñanza pública. Resolviendo que estos no deben ser considerados propietarios, el honorable Consejo les asigna una posición escepcional, i al mismo tiempo inferior a la que ocupa cualquiera otra clase de profesores, pues aquella declaración escluye al profesor contratado del círculo universitario, no habiendo en el artículo respectivo (art. 13) de la lei sobre instrucción secundaria i superior un caso que corresponda a ella.

«La situación de los profesores contratados creada por la declaración del honorable Consejo es del todo nueva, pues los profesores extranjeros que han tenido el honor de prestar sus servicios a la Universidad en los tiempos pasados, tenian los derechos que se nos quita ahora. Hasta entónces me consideraba como verdadero miembro de la Universidad: me citaron, por ejemplo, para las sesiones de la Facultad, lo que no corresponde sino a los profesores propietarios.

«El honorable Consejo pretende ahora que un profesor contratado no tiene ninguno de los derechos de profesor propietario; él

está obligado a enseñar en su ramo como lo exige su contrato, i el gobierno le paga sus sueldos correspondientes sin considerarle digno de gozar los honores de un verdadero miembro del Instituto.

«Si la Universidad contrata profesores en el extranjero para que enseñen la ciencia a los hijos de la nación, al concederles este honor, se contradice negándoles las prerrogativas que tienen los profesores chilenos, i así se les destituye de las distinciones que muchos de estos estaban acostumbrados a gozar en corporaciones a lo ménos tan elevadas como las que constituyen las Facultades en esta Universidad.

«Hombres notables que han enseñado en nuestra Universidad no habrían admitido jamás tales condiciones, i estoy seguro que ellos, tales como Thevenot, Courcelle Seneuil, Petit i otros, habrían protestado tan enérgicamente contra esta declaración del honorable Consejo como yo protesto ahora.

«Puedo asegurar que ninguno de mis colegas alemanes que tienen el honor, como lo tenía yo, de prestar sus servicios a los institutos de la enseñanza superior de su país, aceptarían tal posición excepcional i esclusa como la creada por aquella resolución. Saliendo de mi patria para dedicar mis fuerzas intelectuales a la Universidad de la República, lo hice en la idea de que encontraría una posición digna del hermoso tema de un profesor llamado para enseñar su ciencia en una primera cátedra.

«Este tema consiste en que el profesor universitario esté llamado no solamente para despertar en la juventud estudiante la verdadera intelijencia i hasta el entusiasmo por su ciencia: él tiene a mas de eso el noble deber de trabajar activamente para el progreso de ella, i de hacerla útil al país en cuanto lo permita el carácter de su disciplina.

«Tal actividad, que rara vez permitirá a un profesor desempeñar ocupaciones en la vida de la política, del comercio i de los negocios en jeneral, exige una fuerza entera. No se puede fijarla en párrafos ni en las estipulaciones de un contrato. La responsabilidad de un profesor para el cumplimiento de sus deberes es en gran parte moral, i no se puede espresarla en leyes escritas.

«Todo esto caracteriza su puesto como de honor i de confianza.

«Al crear para los profesores contratados en el extranjero una posición tan excepcional i casi subalterna, privándoles de los honores académicos, se les obliga a considerar sus relaciones con la Universidad como un negocio cualquiera i a restringirse en el desempeño de su misión, que, lo repito es de honor i de confianza,

a lo que les exige espresamente su obligación escrita. ¿De donde deberán tomar el vivo interes por la enseñanza, por las reorganizaciones tan urjentes que van a verificarse, si no tienen asiento ni voz ni voto en su Facultad; i de donde el interes por el progreso industrial del pais, cuyo desarrollo en buena parte está basado en la ciencia que representa?

«Tengo el honor de presentar a la consideración del honorable Consejo las observaciones que preceden, inspiradas, sobre todo, en el verdadero iuteres que tengo en lo que concierne al desarrollo de la instrucción en este pais i por el deseo de que el supremo gobierno, encuentre siempre facilidad para contratar en Europa profesores, que puedan formar escuela.

«Con todo respecto al honorable Consejo de ins trucción pública — A. A. i S. S.—*Dr. Juan Schulze*».

Los señores consejeros presentes espusieron:

Que el acuerdo sobre que versa la anterior presentación se refiere, no solo a los profesores contratados por tiempo limitado sino tambien a todos aquellos que se encuentran en análoga condición, como los auxiliares, suplentes e interinos;

Que los casos de profesores estranjeros a que alude don Juan Schulze no son semejantes al actual, puesto que se verificaron ántes de la lei de 9 de enero de 1879, i puesto que esos profesores, si fueron miembros de las Facultades universitarias, fué, no por derecho propio, sino por elección especial de esas mismas Facultades; i

Que las observaciones aducidas por el señor Schulze atañen a la lei, que el Consejo, en vez de poder modificar, se halla obligado a hacer cumplir con la correspondiente estrictez.

El señor decano Barros Arana dijo que, como lo habia sostenido en una sesión anterior, los profesores contratados debian, a su juicio, ser tenidos por propietarios durante el tiempo de sus contratos; pero que el punto habia quedado resuelto con solo su voto en contra.

En consecuencia, se decidió por unanimidad que se estuviese a lo acordado sobre esta materia en la sesión de 17 de mayo último.

16. Del siguiente espediente:

«Santiago, mayo 19 de 1886.—Señor decano:—Habiendo cumplido, como profesor estraordinario de jenicología, el año de enseñanza exijido por el reglamento, ruego a Ud. que, prévio los trámites de estilo, me declare incorporado a la Facultad de medicina.

«Dios guarde a Ud.—*Víctor Körner*.—Al señor decano de la Facultad de medicina».

«Santiago, mayo 24 de 1886.—Pásese esta solicitud al señor rector de la Universidad para los fines del caso.—*Aguirre*».

«Santiago, mayo 24 de 1866.—Informe el pro-rector sobre la fecha en que principió don Víctor Körner a desempeñar su clase extraordinaria i sobre su asistencia a ella.—*HUNEEUS*.—*Miguel Luis Amunátegui*, secretario jeneral».

«Santiago, junio 7 de 1886.—Cumpliendo con lo ordenado en el decreto que precede, certifico que don Víctor Körner principió su clase de jenicolojía, en calidad de profesor extraordinario, el día 7 de agosto de 1884, i que, desde esa fecha hasta el presente, la ha servido con una regularidad i contracción dignas de mencionarse.

«Con lo espuesto, señor rector, creo dejar evacuado el informe que se servió pedirme.

«Dios guarde a US.—*E. Molina Grex*, pro-rector».

En vista de los documentos que preceden, se declaró que el profesor extraordinario de la Universidad don Víctor Körner, conforme a lo dispuesto en el art. 14 de la lei de 9 de enero de 1879, puede tener voto «en las elecciones de rector, secretarios, decanos i miembros de la Facultad respectiva», siempre que al verificarse cualquiera de esas elecciones haya continuado sin interrupción siendo profesor extraordinario en ejercicio.

Se acordó que los demas profesores extraordinarios de la Universidad debian oportunamente ajustarse a un procedimiento análogo para que se declare que pueden tener voto en las dichas elecciones.

17. De una solicitud de treinta i cinco alumnos del tercer año del curso de leyes para que, por las razones que esponen, se les permita rendir en el mes de marzo de 1887 los exámenes de Código penal i de Código de comercio.

Fué desechada por unanimidad.

18. De una solicitud de don Justo P. León, para que, por las razones que espone i documentos que acompaña, se le permita graduarse de licenciado en medicina i farmacia sin que medien entre estos dos grados los dos años del reglamento.

Se acordó oír el dictámen del señor decano de dicha Facultad.

Por indicación del señor rector Huneeus, se acordó por unanimidad pasar a la señora viuda del señor consejero don Antonio Varas una carta de pésame a nombre del Consejo.

A indicación del mismo señor rector, se nombró una comisión compuesta de los señores Aguirre, Asta-Buruaga, Prado i Valderrama, para que mande ejecutar el retrato del señor don Antovaras que se ha acordado colocar en la sala del Consejo.

Ese retrato deberá tener las mismas dimensiones que el retrato del señor Manuel Montt que existe en la misma sala, esto es: un metro diezisiete i medio centímetros de longitud de la tela, medida desde el borde interior del marco; por ochenta i seis i medio centímetros de ancho.

A fin de que este retrato sea lo mas perfecto que se pueda, los señores comisionados procurarán ponerse de acuerdo con los señores directores de la Caja Hipotecaria, que tambien han acordado colocar otro en ese establecimiento.

Con este motivo, el señor decano Barros Arana observó que faltaban en la sala del Consejo i en las demas de la Universidad los retratos de algunos individuos que habian contribuido eficazmente al mejoramiento de la enseñanza i a la difusión de las luces en Chile, como, verbigracia, entre otros los de don Juan Egaña, don J. Joaquin de Mora, don Manuel de Salas Corvalán, don Andrés Antonio de Gorbea, don Lorenzo Sazie, don Gullermo C. Blest, don Carlos Moesta, don Claudio Gay, don Luis Antonio Vendel-Heyl, don José Bernardo Lira, etc., etc.; i que creia mui conveniente el que se procediera a hacer esos retratos por cuenta de la corporación.

Los señores consejeros presentes aceptaron en jeneral la idea; i manifestaron que a su juicio deberian irse haciendo cada año algunos retratos de los hombres eminentes que habian cooperado al fomento de la ilustración en nuestro pais.

Se encargó al señor Barros Arana el que preparase un proyecto de acuerdo sobre este punto.

Se procedió a designar en votación secreta el individuo que ha de ocupar la plaza que ha vacado en la Delegación universitaria de Curicó por renuncia de don Pedro Pablo Olea; i resultó elegido el médico-cirujano don Rodolfo Serrano, por siete votos contra dos que obtuvo don Francisco A. Vidal.

El señor decano Aguirre espuso que, habiendo manifestado a don Jorje Grice, de cuya solicitud se trata en el núm. 7 del acta de 31 de mayo último, las razones que a su juicio habia para no acceder a ella, este caballero le habia pedido que le devolvieran la solicitud, a lo que el esponente habia accedido.

Se aprobó este procedimiento.

El señor decano Barros Arana, informando verbalmente sobre el estado detallado del liceo de Valparaíso, cuyo exámen se le encomendó en la sesión anterior, dijo que se había confirmado en que los profesores interinos i auxiliares de este establecimiento eran muchos mas que los propietarios; i en que algunas clases contaban con mui pocos alumnos matriculados, como la de contabilidad, que solo tenia tres; la de derecho comercial, que solo tenia igual número; la de economía política, que solo tenia cinco; la de historia universal segundo año, que solo tenia seis; la de historia de América i de Chile, que solo tenia siete; la de italiano, segundo año, que solo tenia cinco; la de mecánica elemental, que solo tenia tres; la de química elemental aplicada, que solo tenia seis; i la de trigonometría rectilínea, que solo tenia tres.

El señor decano Barros Arana agregó que lo que acababa de esponer manifestaba la conveniencia de que, como lo había declarado el Consejo en la sesión precedente, se fijasen cuanto ántes los sueldos de los profesores de los liceos, a fin de arreglar bien su personal.

El secretario dijo que las respectivas comisiones examinadoras de la Facultad de medicina i farmacia habían acordado que se publicaran en los *Anales* dos memorias de prueba: la una de don Jerónimo 2.º Arce, titulada *Curación antiséptica con el bicloruro de mercurio*; i la otra de don Gabriel Covarrubias, titulada *Estudio sobre el clorkhidrato de cocaína*.

Se mandó cumplir este acuerdo; i dar a los autores de dichas memorias cien ejemplares tirados por separado.

Con esto se le levantó la sesión.—JORJE HUNEUS.—*Miguel Luis Amunátegui*, secretario jeneral.

Sesión de 14 de junio de 1886.

Fué presidida por el señor don Jorge Huneus, rector de la Universidad, i asistieron los señores consejeros: Aguirre, Amunátegui don Manuel, Asta-Buruaga, Barros Arana, Fabres, Montes, Orrego Luco i el secretario jeneral que suscribe.

Leída i aprobada el acta de la sesión de 7 del que rije, publicada en el *Diario Oficial* núm. 2,733, fecha 12 del mismo mes, el señor rector confirió el grado de *licenciado en medicina i farmacia* a don Manuel A. Arcaya i Gonzalez i don Juan B. Miranda i Miranda, a quienes se entregó el correspondiente diploma.

En vista de los respectivos expedientes, i prévio el juramento de buen desempeño en el ejercicio de la profesión, don Emilio Siredey Borne i don Ismael Bruna Molina recibieron el título de *médico-cirujano*.

En seguida se dió cuenta:

1.º Del siguiente informe:

«Santiago, junio 10 de 1886.—Señor rector:—En cumplimiento del encargo que el honorable Consejo de instrucción pública se sirvió confiarnos, hemos examinado con bastante atención las dos memorias presentadas al certámen literario abierto en meses atrás sobre este tema: «Estudio sobre la vida i obras de don Alonso de Ercilla».

«La primera de esas memorias ha sido presentada bajo este título: «Ercilla i su obra por *Lautaro*». Es simplemente un resumen compendioso de la vida de Ercilla, seguido de algunas observaciones bastante rápidas sobre el poema que este nos ha dejado».

«Las noticias biográficas, aunque no están estudiadas con la conveniente prolijidad, son jeneralmente exactas; pero están presentadas en su forma mas sencilla, sin arte ni método, i casi podria decirse como meras apuntaciones de los hechos o ideas que debian desarrollarse. La parte de la memoria destinada al análisis del poema, adolece mas o ménos de los mismos inconvenientes; es decir, parece que el autor se ha limitado a apuntar sumaria i descarnadamente las observaciones que se proponia ampliar i relacionar entre si para dar a conocer el carácter literario de *La Araucana*. Es posible que sobre esa base, i eliminando algunos incidentes que no puedan presentarse como verdaderos, i modificando diversos detalles en la parte que destina al análisis del poema, hubiera podido el autor bosquejar un cuadro que correspondiese al tema propuesto; pero en la forma que actualmente tiene, no podria su memoria merecer nuestra aprobación.

«La segunda memoria lleva este título: «Estudio biográfico i crítico de la vida i obra de don Alonso de Ercilla por *Millalauco*. Es bastante mas estensa que la anterior, i tambien la sobrepaja en el estudio del tema propuesto, en método i abundancia de noticias i de observaciones. Sin embargo, aunque el autor parece conocer los hechos que constituyen la vida de Ercilla, no los ha dispuesto bajo un plan conveniente para darles un encadenamiento ordenado i regular en que se destaque la personalidad del poeta, como habria debido hacerlo una biografía. La narración, por otra parte, está descuidada en muchas partes, i de ordinario no da el relieve pre-

ciso a las circunstancias que mas habrian contribuido a dar a conocer la vida del cantor de *La Araucana*.

«La parte que el autor de esta memoria destina al análisis del poema supone un estenso estudio de cuanto se ha escrito acerca de él. El autor reúne las diversas opiniones de los críticos, discute algunas de ellas; pero no ha llegado a formar un juicio propio i claro en un cuadro mas o ménos sintético. La lectura de estas páginas de la memoria a que nos referimos, al paso que nos hace conocer la preparación del autor para emprender este trabajo, parece manifestarnos que le ha faltado el tiempo para perfeccionar la coordinación de los materiales recojidos, i para dar mas cuidado a la forma literaria. Creemos, sin embargo, que su memoria es digna de una mención honrosa, como un justo estímulo para que, reformándola en algunos accidentes, i dándole mas orden i mas unidad, presente en un cuadro regular i concreto la vida del poeta i el carácter de su obra.

«Es cuanto tenemos que decir en cumplimiento del encargo que se nos ha confiado. Sometiendo nuestro juicio a la decisión del honorable Consejo, nos suscribimos, señor rector, con toda consideración.—*Diego Barros Arana.*—*José Roehner.*—*A. Valderrama*».

Se mandó insertar en el acta.

2.º De un oficio, en que el pro-rector de la Universidad manifiesta que se necesitan quinientos pesos para pagar las propinas que se adeudan a los individuos de las comisiones examinadoras que han funcionado en Santiago.

Se acordó hacerlo presente para los fines del caso al señor Ministro de instrucción pública.

3.º De una cuenta correspondiente al tiempo trascurrido entre el 1.º de marzo i el 1.º de mayo de este año, presentada por el prosecretario don Roberto Pinto.

Se mandó pasar a la comisión respectiva.

El señor rector devolvió la matrícula del liceo de Concepción en 1.º de junio último, de la cual resulta que en esa fecha habia el siguiente número de alumnos en las clases de leyes:

	Matriculados.	Asisten.
Derecho natural	12	10
Id. romano	20	15
Código civil, primer año	4	4
Economía política	17	14
Derecho canónico	17	12
A. DE LA U.—2.º SEC.	41-42	

Código civil, final.....	14	12
Derecho internacional.....	8	6
Código de comercio.....	4	4
Id. penal i enjuiciamiento criminal.....	5	4
Derecho público.....	12	10
Código de minería.....	5	5
Práctica forense.....	5	5

Después de dar lectura al estado precedente, el señor rector manifestó que había conveniencia en proceder a hacer el nombramiento en propiedad del profesor de derecho natural e internacional, del de Código civil primero i segundo año, i del de Código de minería i práctica forense.

Con este motivo, varios de los señores consejeros manifestaron que el Consejo había acordado en distintas ocasiones que no se proveyeran en propiedad las clases de los liceos, sin distinguir entre las de instrucción secundaria i las de instrucción superior, hasta que se dicte la lei de sueldos, a la cual se refiere el art. 43 de la lei de 9 de enero de 1879.

Después de un largo debate se acordó considerar la idea de proveer en propiedad las clases de leyes del liceo de Concepción, servidas actualmente por profesores interinos, tan luego como se haya dictado la lei de sueldos a que se ha hecho referencia.

El señor rector Huneus devolvió sin observaciones las matrículas de los liceos de Ovalle i Rancagua, cuyo exámen se le encomendó en la sesión anterior.

El mismo señor rector devolvió sin observación el estado de las asistencias de los profesores del liceo de Valdivia durante los meses de marzo i abril.

A consecuencia de lo informado por el mismo señor rector, se acordó oficiar al del liceo de Concepción, llamándole la atención sobre las inasistencias de tres profesores en los meses de abril i mayo.

El Consejo pasó a tratar de la formación de la terna para la provisión del rectorado del liceo de Valdivia, vacante por fallecimiento de quien lo servía

Conforme a los estatutos vijentes, el señor rector Huneus propuso para que el Consejo eligiera la persona que debe ocupar el primer lugar de la terna:

Don Guillermo Frick, profesor de física i química en el liceo de Valdivia desde mas de ocho años atrás, i autor de diversos traba-

jos científicos publicados en los *Anales de la Universidad*.

Presbítero don Amado Testa, profesor de catecismo i ramos de historia en el mismo liceo, el cual, en la sesión celebrada por el Consejo el 20 de setiembre de 1881, fué mencionado entre las personas aptas para desempeñar el rectorado del liceo de Puerto Montt; i

Don Efraín Vasquez Guarda, que hizo buenos estudios en el Instituto Nacional i en la Universidad, ha obtenido el título de abogado i es actualmente individuo i secretario de la Delegación universitaria de Valdivia.

Habiéndose procedido a resolver en votación secreta, resultó elegido el señor Vasquez Guarda por seis votos contra tres, que obtuvo el señor Frick.

El señor rector recomendó para el segundo lugar de la terna a los señores Frick i Testa i a don Manuel Jesus Garcia C., profesor de caligrafía, i ramos de relijión en el liceo de Rancagua, el cual ha estado empleado en la instrucción pública, primaria i secundaria, desde veinte años atrás.

Resultó elegido el señor Frick por unanimidad.

El señor rector recomendó para el tercer lugar a los señores Testa i Garcia C., i a don Urcisínio Bermudez Muñoz, bachillero en humanidades, profesor de gramática castellana en colejos particulares durante mas de cinco años, individuo de las comisiones examinadoras nombradas por el Consejo i profesor suplente del mencionado ramo en el liceo de San Fernando.

Resultó elegido el señor Testa por siete votos contra dos que obtuvo el señor Bermudez.

En consecuencia, la terna quedó formada como sigue:

- 1.º Don Efraín Vasquez Guarda
- 2.º » Guillermo Frick
- 3.º » Amado Testa.

Por indicación del señor consejero Orrego Luco, se acordó nombrar en la próxima sesión ordinaria las comisiones que deben decidir en los certámenes costeados por el señor don Federico Varela.

El secretario dijo que la respectiva comisión examinadora habia acordado publicar en los *Anales* una memoria titulada *Estudio químico, fisiológico i terapéutico del Solanum Ismatillo i sus propiedades antisépticas*, escrito por don Juan Miranda B. para obtener el grado de licenciado en medicina i farmacia.

Se mandó cumplir este acuerdo i dar al autor cien ejemplares tirados por separado.

Como el señor rector, el señor Orrego Luco i el secretario jeneral tuvieran que asistir a la Cámara de diputados, se levantó la sesión.—JORJE HUNEEUS.—*Miguel Luis Amunátegui*, secretario jeneral.

Sesión de 21 de junio de 1886.

Fué presidida por el señor don Jorge Huneeus, rector de la Universidad, i asistieron los señores consejeros: Amunátegui don Mannel, Asta-Buruagn, Prado i el secretario jeneral que suscribe.

Los señores Aguirre i Philippi enviaron recado de no poder asistir.

Leída i aprobada el acta de la sesión de 14 del que rije, publicada en el *Diario Oficial* núm. 2,738, fecha 18 del mismo mes, el señor rector confirió el grado de *licenciado en leyes i ciencias políticas* a don Serafin Soto Leiva, a quien se entregó el correspondiente diploma.

En vista del respectivo espediente, i prévio el juramento de buen desempeño en el ejercicio de la profesión, don David Perry Lanas recibió el título de *médico-cirujano*.

En seguida se dió cuenta:

1.º De un oficio, en que el señor Ministro de instrucción pública trascribe un decreto supremo, por el cual se ordena que la tesorería fiscal de Copiapó pague las correspondientes propinas a los individuos de las comisiones examinadoras que se espresan en dicho decreto.

Se mandó archivar.

2.º De otro oficio del mismo señor Ministro, en que trascribe un decreto supremo, por el cual se ordena que la tesorería fiscal de Valparaiso pague las correspondientes propinas a los individuos de las comisiones examinadoras que se espresan en dicho decreto.

Se mandó archivar.

3.º De otro oficio del mismo señor Ministro, en que trascribe un decreto supremo que prorroga por tres meses la licencia concedida por motivos de salud al rector i profesor del liceo de Linares don Baldomero Frias.

Se señaló la próxima sesión ordinaria del lunes 28 del que rije

para designar, conforme a lo dispuesto en el art. 2.º del supremo decreto de 9 de mayo de 1884, la persona que ha de suplir al rector del liceo de Linares por lo que resta de los tres meses de licencia concedida al propietario.

Se mandó poner este acuerdo en noticia de los señores consejeros ausentes.

4.º De otro oficio, en que el mismo señor Ministro comunica un decreto supremo por el cual se ordena que la tesorería fiscal de la Serena pague las propinas correspondientes a los individuos de las comisiones examinadoras que se espresan.

5.º Del siguiente oficio del señor consejero Philippi:

«Santiago, junio 20 de 1886.—Señor rector:—He recibido, hace algun tiempo, una carta del bibliotecario de la Universidad de Estrasburgo, que traduzco al pié, i actualmente han llegado a mis manos los libros a que esta carta se refiere. Le remito estos libros; son la mayor parte memorias de prueba escritas para obtener el grado de doctor, que versan las mas veces sobre puntos de la historia, i algunas sobre cuestiones filológicas. Tengo todavía en mi poder las memorias de la Societé des sciences naturelles de Strasbourg, i me permito suplicar al honorable Consejo de instrucción darlas a la Biblioteca del Museo nacional.

«Acompaño igualmente la planilla de los gastos ocasionados por el envío de estos libros.—*Dr. R. A. Philippi*».

La comunicación a que se refiere el precedente oficio es la que sigue:

«Traducción.—Biblioteca imperial de la Universidad.—Estrasburgo, marzo 25 de 1886.—Estimado señor:—En consecuencia de su apreciada, hemos enviado un bulto con nuestros libros en cambio de los *Anales de la Universidad* de Santiago de Chile por medio del librero Antón.

«Este bulto contiene ochenta i tres escritos de esta Universidad i doce entregas de las *Memoires de la Societé des sciences naturelles de Strasburg*, de los años de 1836 a 1870. Hai algunos vacíos en esta serie, que desgraciadamente no hemos podido llenar.

«Mandaremos cada año, en cambio de la continuación de los *Anales*, a la alta Universidad de Santiago las publicaciones de la nuestra.

«Reciba, señor profesor, las reiteradas gracias por su empeño de proporcionarnos este cambio, i las seguridades de mi alto aprecio.—El bibliotecario de la Universidad, *Barak*.—Señor profesor doctor Philippi.—Santiago de Chile».

Se acordó:

A. Que se dejen en el Museo Nacional las obras a que se refiere el señor Philippi;

B. Que las demas obras de que se trata sean colocadas en la Biblioteca universitaria; i

C. Que se pague al mismo señor Philippi, con fondos de la secretaría jeneral, la suma de diez pesos ochenta i tres centavos que ha importado el transporte de dichas obras.

6.º Del espediente que sigue:

«Santiago, junio 12 de 1886.—Hemos desempeñado la comisión que la Facultad de leyes i ciencias políticas tuvo a bien encargarnos, de recibir las pruebas de don Manuel Salas Lavaqui para ser autorizado a abrir en la Universidad un curso de derecho natural.

«El 25 de mayo le dimos a conocer los temas acordados para las pruebas; él elijió para la oral el 2.º, de las bases del derecho natural; i la comisión designó para la escrita, el 4.º del poder legislativo, su constitución, atribuciones i limitaciones.

«El 9 del presente mes leyó la disertación escrita i la comisión por unanimidad la declaró bastante. Hoi, como estaba fijado desde el dia 25 citado, esplicó oralmente el tema elejido; i la comisión aprobó tambien por unanimidad esta prueba.

«En consecuencia, la comisión estima que el aspirante puede ser autorizado profesor extraordinario de derecho natural.

Dios guarde a US.—*M. Concha i Toro.*—*Manuel Amunátegui.*—*José Antonio Lira.*—Al señor decano de la Facultad de leyes i ciencias políticas, don José Clemente Fábres».

«Santiago, junio 16 de 1886.—Pase al señor rector para los efectos legales.—*Fábres*».

«Santiago, junio 21 de 1886.—Vistos estos antecedentes, i en conformidad a lo dispuesto en el art. 5.º del supremo decreto de 13 de abril de 1881, téngase i reconózcase como profesor extraordinario de derecho natural en la Universidad a don Manuel Salas Lavaqui.

«Comuníquese al señor decano de la respectiva Facultad i publíquese. Comuníquese tambien al interesado.—*JORJE HUNEEUS.*—*Miguel Luis Amunátegui*, secretario jeneral».

Se mandó insertar en el acta para que se publique con ella, dándose así cumplimiento a lo dispuesto en el art. 5.º del supremo decreto de 13 de abril de 1881.

7.º Del siguiente oficio:

»Iquique, junio 7 de 1886.—El 25 de mayo próximo pasado se abrió la matrícula para los que deseasen incorporarse como alum-

nos del liceo creado para esta ciudad por decreto supremo de 8 de abril último.

«El número de alumnos incorporados asciende hasta la fecha a sesenta i cuatro.

«En este año solo funcionarán las clases correspondientes al primer año de humanidades.

«Adjunto encontrará Ud. un cuadro que manifiesta la distribución del tiempo, especificando el número de alumnos i los textos adoptados.

«Las clases han principiado a funcionar desde hoi.

«Los alumnos no salen del establecimiento despues de cada clase, como sucede en algunos liceos del sur, i se les hace estudiar en los intervalos de tiempo comprendidos entre ellas.

«Dios guarde a Ud.—A. Zavala M.—Al señor rector de la Universidad».

Se mandó pasar el estado de la matrícula al señor rector Huneeus para que se sirva examinarlo.

8.º De cinco oficios, con los cuales se remiten las matrículas de los liceos de San Fernando, Talca, Linares, Chillan i Puerto Montt.

Se mandaron pasar al señor rector Huneeus para los mismos fines que el anterior.

9.º De un oficio, en el cual el rector del liceo de Copiapó manifiesta la conveniencia de que se designen los textos por que han de enseñarse ciertos ramos de matemáticas, i se formen los respectivos programas de los mismos.

Se mandó pasar al señor decano de la Facultad de ciencias físicas i matemáticas para los fines del caso.

10. De dos oficios con los cuales se remiten las nóminas de los alumnos que se han distinguido en los liceos de Ovalle i de San Fernando.

Se mandaron publicar estas nóminas en el *Diario Oficial*.

11. De un oficio, con el cual el señor intendente de Arauco remite la matrícula del liceo de Lebu i la nómina de los alumnos distinguidos.

Se mandó pasar el primero de estos documentos al señor rector Huneeus, i publicar el segundo en el *Diario Oficial*.

12. De un oficio, con el cual el señor intendente de Chiloé remite dos estados, relativos al liceo de Ancud, análogos a aquellos de que se trata en el número precedente.

Se mandó pasar el estado de la matrícula al señor rector Hu-

neus, i publicar en el *Diario Oficial* la nómina de los alumnos distinguidos.

13. De un oficio, con el cual el rector del liceo de San Felipe remite el estado de la matrícula i la nómina de los alumnos distinguidos.

Se dió a estos documentos la misma tramitación que a los anteriores.

14. De un oficio, en el cual el mismo rector remite el estado de las asistencias de los profesores en los meses de abril i mayo.

Se mandó pasar el estado al señor rector Huneeus para que se sirva examinarlo e informar.

15. De un oficio, con el cual don Enrique N. Astorga manifiesta su buena voluntad para desempeñar el cargo de individuo de la Delegación universitaria de Chillan, que le ha conferido el Consejo.

Se mandó archivar.

El señor rector Huneeus dijo que don Francisco Jimenez Lomas, autor español de varios textos de enseñanza, le habia enviado un ejemplar de uno titulado *Diccionario manual latino español* para uso de los estudiantes, con una carta en que le pide darlo a conocer i recomendarlo en los centros de instrucción de Chile.

Habiéndose examinado el punto, se mandó colocar dicho ejemplar en la Biblioteca universitaria para que pueda ser consultado por aquellos a quienes interese, e insertar en el acta el siguiente *Informe de la Real Academia española*:

«La Real Academia española ha examinado con debida atención los carenta i un pliegos hasta ahora publicados del *Diccionario manual Latino-Hispano*, de que es autor don Francisco Jiménez Lomas, conocido ya por una gramática latina, ventajosamente juzgada en otra ocasión por esta Real Academia.

«Estos pliegos alcanzan hasta la letra S, i es fácil por ellos formar la idea del mérito i utilidad de la obra del señor Lomas.

«No se ha propuesto este laborioso profesor formar un léxico de toda la latinidad, semejante a los conocidos i famosos de Roberto Stemphano, de Forcellini i de Frenud. Su intención ha sido mas modesta: proporcionar a los cursantes de latin, en un libro de reducido volumen i de fácil manejo, la colección de cuantas dudas puedan encontrarse en la lectura de los textos clásicos de uso mas frecuente.

«Queda escluida, pues, de su libro toda la parte etimológica, i asimismo toda las autoridades i referencias que abultan los gran-

des diccionarios hasta ahora publicados. El suyo es, por decirlo así, un extracto, una quinta esencia de todos ellos; pero no por eso le hemos de creer pobre de vocablos i de acepciones, pues que encierra muchos (cerca de cien mil dice el autor), de las cuales no se encuentra rastro en los diccionarios de Valbuena i Morante, que son, sin duda, los mas copiosos que corren en manos de nuestros estudiantes, puesto que el del señor Comelerán, mucho mas rico, no ha acabado aun de imprimirse ni es del dominio público, siquiera las primicias de este docto trabajo no sean desconocidas por esta Real Academia.

«El aumento de palabras, que con razón hace constar el señor Jiménez Lomas, se debe, ya a la introducción de muchas voces de latinidad eclesiástica, ya a los muchos nombres propios jeográficos e históricos, ya a la de variantes ortográficos dignos de tenerse en cuenta por estar autorizados en antiguos documentos, ya finalmente, a la de buen número de voces técnicas.

«I aunque en algunas definiciones se note exesiva concisión, i la obra no aparezca enteramente libre de yerros ortográficos (muy difíciles de evitar), juzga, no obstante la Academia que la obra del señor Jimenez Lomas es digna de especial recomendación, así por el buen celo que el autor demuestra, i que ojalá encontrase muchos imitadores en nuestro profesorado, como por el tino con que ha procedido en la mayor parte de su trabajo, quiza mas difícil por lo mismo que eran tau exiguas sus proporciones materiales.

«Por todo lo cual entiende la Real Academia española que debe recomendarse la adquisición de ejemplares de la obra del señor Lomas, en el grado i medida en que puede i debe ser favorecida una obra destinada a servir de enseñanza a una gran parte de nuestra juventud universitaria».

Habiéndose procedido a abrir el pliego que corresponde a la memoria sobre *Ercilla i su obra* firmado *Millalauco*, a que se refiere el informe inserto en el acta de la sesión anterior, resultó ser autor de esa memoria don Antonio Carmona.

Con esto se levantó la sesión.—JORJE HUNEEUS.—*Miguel Luis Amunátegui*, secretario jeneral.

Sesión de 28 de junio de 1886.

Fué presidida por el señor don Jorge Huneeus, rector de la Universidad, i asistieron los señores consejeros: Aguirre, Amunátegui don Manuel, Asta-Buruaga, Barros Arana, Orrego Luco, Prado i el secretario jeneral que suscribe.

Los señores Fabres i Philippi enviaron recado de no poder asistir.

Leída i aprobada el acta de la sesión de 21 del que rije, publicada en el *Diario Oficial* núm. 2,743, fecha 25 del mismo mes, el señor rector confirió el grado de *licenciado en leyes i ciencias políticas* a don Anibal Larrain Bulnes, don Sótero Mardones San Martín, i don Manuel A. Ramirez Molina; e igual grado en *medicina i farmacia* a don Tomas Rios Gonzalez i don Florencio Ocampo Pando, a todos los cuales se entregó el correspondiente diploma.

En seguida se dió cuenta:

1.º De la siguiente lista, formada en cumplimiento de un encargo del Consejo, por el señor rector Huneeus i por el secretario jeneral que suscribe:

LISTA DE LOS MIEMBROS DOSCENTES I ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD QUE TIENEN VOTO EN LAS ELECCIONES DE ESTA CORPORACIÓN. (1)

*Miembros de la Facultad de teología i ciencias sagradas,
todos académicos.*

Pascual Solis de Obando
Francisco de Paula Taforó
José Manuel Orrego
Joaquin Larrain Gandarillas
Jorje Montes
Cárlos Emilio León
Agustín Corvalán
José Ramón Astorga
Mariano Casanova
Raimundo Zisternas

(1) Las letras A i D, colocadas delante de los nombres, indican respectivamente el carácter de los miembros, Académicos o Docentes.

Miguel Rafael Prado
 Frai Benjamin Rencoret
 Domingo Benigno Cruz
 Crescente Errázuriz
 Rafael Fernandez Concha
 Luis Vergara Donoso
 Rafael Molina
 Fernando Solis de Obando
 Guillermo Juan Cáster
 Domingo Ortiz
 Juan Escobar Palma
 Domingo Carreño.

Miembros de la Facultad de leys i ciencias políticas.

- A. José Eujenio Vergara
- A. Pascual Solis de Obando
- A. Domingo Santa María
- A. Rafael Fernandez Concha
- A. Waldo Siva
- A. Santiago Prado
- A. Melchor Concha i Toro
- A. Enrique Tocornal
- D. i A. Enrique Cood
- A. Marcial Martiuez
- D. i A. Cosme Campillo
- A. Álvaro Covarrubias
- A. Aniceto Vergara Albano
- D. i A. José Clemente Fabres
- A. Luis Pereira
- A. Gregorio Víctor Amunátegui
- D. i A. Jorje Huneeus
- D. Manuel Amunátegui
- A. José Nicolas Hurtado
- A. Jovino Novoa
- D. José Antonio Lira
- D. Miguel A. Varas
- D. Carlos Llausás
- D. Zorobabel Rodriguez
- D. Juan Escobar Palma
- D. José María Barceló

- D. Tolindor Navarrete
- D. Luis Plaza de los Reyes
- D. Francisco de Paula Salas
- D. Gregorio Pinochet
- D. Vicente Chaparro
- D. Víctor Riso-Patrón.

Miembros de la Facultad de medicina i farmacia

- A. Joaquin Noguera
- A. Pelegrin Martín
- D. i A. José Joaquin Aguirre
- A. Rafael Wormald
- A. Juan J. Brunner
- A. Pedro Eliodoro Fontecilla
- A. Francisco Llausás
- D. i A. Wenceslao Díaz
- D. i A. Adolfo Valderrama
- A. Nicanor Rojas
- A. Valentin Saldías
- D. i A. Damian Miquel
- A. José Ramón Meneses
- A. Guillermo Middleton
- A. Onofre Sotomayor
- D. i A. Adolfo Murillo
- A. Mateo Donoso i Cruz
- D. i A. Francisco R. Martínez
- A. Alfonso María Thevenot
- A. Juan José de los Ríos
- A. Agustín Concha Vergara
- D. Augusto Orrego Luco
- D. Francisco Puelma Tupper
- D. Vicente Izquierdo Sanfuentes
- D. Máximo Cienfuegos
- D. Manuel Barros Borgoño.
- D. Redolfo A. Philippi
- D. Ventura Carvallo Elizalde
- D. Carlos Zazie
- D. Isaac Ugarte Gutierrez

- D. Federico Puga Borne
 (1) D. Víctor Córner

Miembros de la Facultad de ciencias físicas i matemáticas.

- A. Ignacio Domeyko
 A. Francisco de Borja Solar
 A. José Zegers Montenegro
 A. Amado Pissis
 A. Antonio Ramirez
 A. Anjel Vasquez
 A. Francisco Fierro Talavera
 A. Manuel Salustio Fernandez
 A. Rodolfo A. Philippi
 A. Eulojio Allendes
 A. Daniel Barros Grez
 A. Ramón Picarte
 D. i A. José Zegers Recasens
 D. i A. José Ignacio Vergara
 A. Francisco de Paula Perez Caldera
 A. Pedro Lucio Cuadra
 D. i A. Alejandro Andonaegui
 D. i A. Uldaricio Prado
 A. Manuel J. Dominguez
 A. Enrique Concha i Toro
 D. i A. Diego Antonio Torres
 A. Francisco Vidal Gormaz
 A. Ismael Renjifo
 D. i A. Federico Philippi
 D. i A. Adolfo Bruna
 D. Washington Lastarria
 D. Ricardo Fernandez Frias
 D. Luis L. Zegers
 D. Manuel Aldunate
 D. Isaac Ugarte Gutierrez
 D. Carlos M. Prieto
 D. Adolfo Formas

(1) En calidad de profesor extraordinario, tiene voto en los casos especiales a que se refiere el art. 13 de la lei de 9 de enero de 1879.

- D. Buenaventura Osorio
- D. Elias C. de la Cruz
- D. José Antonio Carvajal

Miembros de la Facultad de filosofía, humanidades i bellas artes.

- A. José Victorino Lastarria
- A. Rafael Minvielle
- A. Domingo Faustino Sarmiento
- A. Vicente Fidel Lopez
- A. Ramón Briseño
- A. Cárlos Riso-Patrón
- D. i A. Miguel Luis Amunátegui
- D. i A. Diego Barros Arana
- A. Santiago Prado
- A. Juan Gustavo Courcelle-Seneuil
- A. Domingo Santa María
- A. Gregorio Víctor Amunátegui
- A. Enrique Cood
- A. Alberto Blest Gana
- A. Marcial Gonzalez
- A. Guillermo Blest Gana
- A. Joaquin Larrain Gandarillas
- A. Guillermo Matta
- A. Ramón Sotomayor Valdés
- A, Ignacio Domeyko
- A. Francisco Solano Asta-Buruaga
- A. Adolfo Valderrama
- D. José Roehner
- D. Osvaldo Renjifo
- D. Gaspar Toro
- D. Baldomero Pizarro
- D. Abdón Cifuentes
- D. Nicanor Plaza

El señor rector Huneeus dijo que creia conveniente llamar la atención sobre la circunstancia de que, aunque el profesor don Francisco Puelma Tupper habia sido nombrado por tiempo indefinido profesor titular de la clase de anatomía patológica i patolojía jeneral por supremo decreto de 6 de mayo de 1881, se habia declarado por otro supremo decreto de 2 de abril de 1883 que el

nombramiento mencionado debía entenderse solo por el tiempo de la contrata respecto a la clase de anatomía patológica, i solo con el carácter de interino respecto a la clase de patología jeneral.

El mismo señor rector agregó que tocaba al Consejo, dados estos antecedentes, resolver si el profesor Puelma Tupper debía considerarse miembro docente en la Facultad de medicina i farmacia, i tener o no voto en las elecciones universitarias.

El señor decano Aguirre confirmó por su parte todos los hechos recordados por el señor rector.

Después de haberse examinado detenidamente los antecedentes, el Consejo, considerando: 1.º que el profesor Puelma Tupper fué nombrado en 6 de mayo de 1881, con acuerdo del Consejo, celebrado el 2 del mismo mes i año, profesor titular por tiempo indefinido; 2.º que lo mismo se practicó en distintas fechas con los profesores titulares don Vicente Izquierdo Sanfuentes, don Manuel Barros Borgoño, don Carlos Sazie i don Máximo Cienfuegos, los cuales se encuentran en la misma condición que el profesor Puelma Tupper; i 3.º que el carácter de profesor titular no puede ser quitado a éste sin los trámites del art. 30 de la lei de 9 de enero de 1879, i que, por lo tanto, debe continuar gozando de las mismas prerrogativas que los otros cuatro profesores enumerados; se resolvió por unanimidad que el nombre de don Francisco Puelma Tupper debía ser puesto en la lista de los miembros docentes de la Facultad de medicina i farmacia, i que dicho señor conservaba su derecho para votar en las elecciones universitarias.

Se mandó insertar la lista en el acta de esta sesión para los fines consiguientes.

2.º De un oficio, en el cual el señor decano de ciencias físicas i matemáticas comunica que su Facultad, en sesión de hoy, ha formado la siguiente terna para la provisión del decanato en el próximo bienio:

- 1.º don Uldaricio Prado
- 2.º » Adolfo Bruna
- 3.º » Manuel J. Domínguez.

Se mandó comunicar al señor Ministro del ramo para los fines del caso.

3.º Del siguiente oficio del rector del liceo de Rancagua:

«Rancagua, junio 19 de 1886.—Señor rector:—Con motivo de los datos que US. se sirvió pedirme sobre algunos exámenes reci-

bidos a alumnos privados en el liceo de mi cargo, deseaba vivamente que el Consejo de instrucción hubiera adoptado una medida definitiva, para tener una reglajija a que ajustar mis procedimientos en lo futuro, ya que en el plan de exámenes no se determina la residencia que deba justificar previamente el solicitante.

«Leyendo el acta de la sesión celebrada por el espresado Consejo de instrucción el dia 31 de mayo último, i que se publica en el *Diario Oficial*, fecha 5 del que rije, se robusteció mas mi primera creencia de que no existe disposición alguna sobre la incompatibilidad del lugar en que un jóven haya hecho su aprendizaje i aquel en que se presente a rendir exámen, puesto que, despues de una larga discusión, el Consejo no llegó a ningun resultado sobre la manera de impedir que los alumnos de una ciudad se trasladasen ex-profeso a otra para rendir exámen como alumnos privados, sin justos motivos.

«A los ocho dias despues, tuve el sentimiento de leer en el *Diario Oficial*, fecha 12 del presente, que, rectificando el acta de la sesión anterior, se consignase la estrañeza del Consejo por haberse recibido dichos exámenes.

«Como en mi larga carrera de educacionista, siempre he tenido la satisfacción de merecer la confianza de mis superiores i la aprobación de mis procedimientos como jefe de los dos liceos que he rejentado, me ha sido mui sensible recibir ahora un reproche por falta que creo no haber cometido.

«Ya que la cercanía a Santiago puede dar oríjen a que constantemente, i aun en mayor escala, se repitan hechos semejantes, i no queriendo en ningun caso que mi conducta como jefe de un colejio dé lugar a estrañezas por irregularidades que no está en mi mano evitar, ruego encarecidamente a US. se digne ordenarme lo que deba hacerse en tales casos, i dar cuenta de esta nota a la respetable corporación que US. preside, si así lo tiene a bien.

«Dios guarde a US.—*José Bernardino Quijada*.—Al señor rector de la Universidad».

Con motivo del oficio precedente, hubo una larga discusión, que dió por resultado el siguiente acuerdo:

«Los rectores de los liceos provinciales no recibirán exámenes en calidad de alumnos privados cuando apareciese de los antecedentes que el solicitante que pretenda rendirlos se ha trasladado a dichos liceos con ese esclusivo objeto».

Se mandó comunicar este acuerdo por medio de una circular a los rectores de los liceos provinciales.

4.º De un oficio, con el cual el rector del liceo de los Ángeles envía el estado de la matrícula el 1.º de junio.

Se mandó pasar al señor rector Huneeus para que se sirva examinarlo e informar.

5.º De tres oficios, con los cuales se remiten las nóminas de los alumnos distinguidos en los liceos de Concepción, Los Ángeles i Puerto Montt.

Se mandaron publicar estas nóminas en el *Diario Oficial*.

6.º De una solicitud de don Pedro G. Ramírez, para que, en vista de haber entregado a las oficinas respectivas, segun aparece de los recibos adjuntos, los dos mil ejemplares del tomo 10 de las *Obras completas de Bello*, tomo que comprende el *Derecho Internacional* i los opúsculos relativos a esta materia, se le mande pagar la suma de mil trescientos cuarenta pesos que, segun contrata, importa la impresión de los ochenta i cuatro pliegos de que consta dicho tomo, a razon de quince pesos cada uno, incluso los ochenta pesos, precio de la costura.

Con este motivo, el secretario espuso que tambien se adeudaban ciento treinta i un pesos ochenta centavos por la corrección de pruebas.

Se acordó pedir al señor Ministro del ramo que se sirva ordenar a la tesorería fiscal de Santiago pague la primera de estas sumas al editor don Pedro G. Ramírez i entregue la segunda al prosecretario de la Universidad don Roberto Pinto.

7.º De dos solicitudes, una de don Cárlos Rudolph, director del *Jimnasio chileno*; i otra de frai Fidel A. Pinto, rector del colejo de San Pedro Nolasco, para que se les nombren comisiones examinadoras que reciban en las respectivas casas de estos establecimientos exámenes a los alumnos cuyas nóminas acompañan.

Como los directores de estos dos colejos solicitan esta concesión por la primera vez, se pidió al señor decano Barros Arana el que los visite e informe acerca de su estado.

8.º De cuatro solicitudes: de don Marcos Lodriguez, director del Colejo mercantil en Vallenar; de don Tobías Courbis, director del Colejo católico en la Serena; del padre Enjilberto Blum, director del Colejo de los Sagrados Corazones en Valparaiso; i de don Adolfo Dávila, director del Colejo El Bien Público en Concepción, para que se nombren comisiones que tomen en sus respectivas casas exámenes a los alumnos cuyas nóminas acompañan.

Se fijó la sesión ordinaria del lunes 12 del entrante julio para resolver acerca de ellas.

9.º De ocho solicitudes: del padre Cosme Loehr, director del Colejio de los Sagrados Corazones; del padre A. Garriga, director del Colejio de San Ignacio; del padre frai Delfin Soto, director del Colejio de San Agustin; del padre frai José de Santa Rosa Feliú, director del colejio de Santo Tomas de Aquino; del presbítero don Ramon Ángel Jara, director del Pensionado del Cármen; de don J. J. Rojas Carreño, director del Colejio Salvador; de don Clodomiro Almeida, director del Instituto chileno; i de don José Zegers Recasens, director del colejio de su nombre (establecimientos todos que funcionan en Santiago), para que se nombren comisiones análogas a las que se espresan en el número precedente.

Se acordó nombrarlas en la sesión ántes designada.

Se mandaron comunicar estos dos acuerdos a los señores consejeros ausentes.

10. De un informe del señor decano Aguirre, sobre la solicitud de don Justo P. León, de que se dió cuenta en la sesión de 7 de junio.

En vista de este informe se concedió por unanimidad al solicitante el que pueda graduarse de licenciado en medicina i farmacia, sin que medien dos años entre este grado i el de bachiller.

11 de una solicitud de don Tamás Diaz Silva i don Víctor M. Toro Concha, para que se les haga una concesión semejante a aquella de que se trata en el número anterior.

Esta solicitud viene informada favorablemente por el señor decano Aguirre.

Se accedió a ella por unanimidad.

12. De una solicitud de don Ernesto Parra Hermosilla, para que, en vista de los documentos que acompaña, se le permita graduarse de licenciado en medicina i farmacia sin que medien dos años completos entre este grado i el de bachiller.

Se acordó oír el dictámen del señor decano Aguirre.

13. De una solicitud de don Juan Boza Cádiz, para que, por las razones que espone, se declare que no está obligado a rendir el exámen de anatomía patolójica.

Se le dió la misma tramitación que a la anterior.

14. De una solicitud de don Juan María Abribat de Diu, para que, por las muchas ocupaciones que le impone el establecimiento industrial que dirige, i en vista de su edad, se le permita rendir en

agosto próximo los exámenes de álgebra, jeometria, historia natural, i filosofía, primero i segundo años.

Atendiendo a las circunstancias especialísimas del solicitante, se le concedió por unanimidad el que pueda rendir dicho exámenes en el Instituto Nacional el próximo mes de agosto.

15. De una solicitud de don David E. Honorato, alumno del liceo de Valparaiso, para que, en vista de las razones que espone i certificado que acompaña, se le exima del exámen de latin curso.

final, habiendo dado solo exámen de los dos primeros años del curso. Se desechó por unanimidad.

El señor rector Huneeus devolvió sin observación el estado de las asistencias de los profesores del liceo de San Felipe durante los meses de abril i mayo, i las matrículas de los liceos de Iquique, Copiapó, San Fernando, Talca, Linares, Lebu, Puerto Montt i Ancud.

El mismo señor rector hizo notar que, segun el estado de la matrícula pasado por el rector del liceo de San Felipe, la asistencia media a varias de las clases era mui reducida, como puede verse en el siguiente cuadro:

Clases.	Asistencia media.
Inglés, primer año.....	3
Aleman, id.....	4
Inglés, segundo año.....	2
Italiano, primer año.....	3
Inglés, final.....	4
Historia natural.....	2
Jeografía física.....	3
Historia de América i de Chile, sexto año.....	2
Moral, teodisea e historia de la filosofía.....	2
Fundamentos de la fé.....	1
Aleman, final.....	3
Trigonometría rectilínea.....	3
Mecánica.....	3

El mismo señor rector hizo notar que, segun el estado de la matrícula pasado por el rector del liceo de Chillan, era mui es-

caso el número de alumnos matriculados en los tres últimos años del curso, como lo manifiesta el siguiente cuadro:

Años.	Matriculados
Cuarto.....	4
Quinto.....	2
Sesto.....	2

Se suscitó con esto una larga discusión, la cual dió por resultado el acuerdo de que se oficiara a las Delegaciones universitarias de San Felipe i de Chillan, poniendo en su conocimiento que si los padres de familia no arbitran los medios de que las clases ántes mencionadas sean mas concurridas, el Consejo, con gran pesar suyo, se veria obligado a proponer al Gobierno el que reduzca los liceos de San Felipe i de Chillan a ser de segunda clase, pues no es posible que se sigan gastando fuertes sumas sin sacar provecho.

El señor decano Barros Arana, en cumplimiento de un acuerdo anterior, presentó la siguiente nómina alfabética de las personas cuyos retratos, a su juicio, deberian ser costeados por el Consejo para colocarse en la sala de sesiones:

«Bello don Francisco, miembro de las Facultades de leyes i de humanidades, profesor distinguido del Instituto Nacional, muerto a la temprana edad de veinte i siete años, cuando habia publicado una notable gramática latina que ha sido por cerca de cuarenta años el texto de enseñanza en nuestros colejos, i varios escritos forenses, literarios i poéticos.

«Blest don Guillermo C., miembro de la Facultad de ciencias médicas, fundador, conjuntamente con el doctor Sazie, de los estudios sérios de medicina en nuestro pais, i por largos años profesor i en varios períodos decano de dicha Facultad.

«Egaña don Juan, jurisconsulto i literato, autor de varias obras, promotor de la fundación del Instituto Nacional i uno de sus mas prestigiosos profesores.

«Gay don Claudio, miembro de la Facultad de ciencias físicas i matemáticas, naturalista distinguido i laborioso que fundó el Museo Nacional, i que preparó la obra monumental que lleva el título de *Historia física i política de Chile*.

«Gorbea don Andrés Antonio de, miembro i decano de la Facultad de ciencias físicas i matemáticas, profesor durante veinticinco años del Instituto Nacional, traductor de las obras de Fran-

cœur i de Leroy, i fundador, puede decirse así, de los verdaderos estudios matemáticos en Chile.

«Lira don José Bernardo, miembro de la Facultad de leyes, profesor de humanidades en el Instituto Nacional, i en seguida de práctica forense en la Universidad, autor de un excelente tratado de este ramo, i de varias obras relacionadas con las ciencias legales.

«Moesta don Carlos, miembro de la Facultad de ciencias físicas i matemáticas, profesor de astronomía i matemáticas superiores en la Universidad, fundador del Observatorio astronómico de Santiago, i autor de prolijos i concienzudos trabajos sobre astronomía i meteorología.

«Mora don José Joaquín, literato i poeta distinguido, fundador i director de un colejio en que se educaron algunos de nuestros primeros escritores, i autor de diversos libros elementales que prestaron en su tiempo útiles servicios para la propagación de conocimientos que podrian llamarse nuevos en nuestro país.

«Salas don Manuel, primer iniciador de los estudios dirigidos a promover el nacimiento i el desarrollo de la industria en nuestro país, fundador i primer director de la Biblioteca Nacional, i cooperador o iniciador de todo proyecto que fuera dirigido al adelanto científico i literario.

«Sazie don Lorenzo, miembro i decano de la Facultad de medicina, fundador, conjuntamente con el doctor don Guillermo C. Blest, de la Escuela médica de Chile, profesor de ella por largos años, i estimado a la vez por su talento i su saber, por su jenerosa filantropía.

«Vendel Heyl don Luis Antonio, miembro de la Facultad de filosofía i humanidades, profesor distinguido del Instituto Nacional i autor de varias obras elementales que revelan una ciencia tan vasta como sólida, i que prestaron útiles servicios a la enseñanza.

«Vicuña Mackenna don Benjamin, miembro de la Facultad de filosofía i humanidades, escritor fecundísimo, autor de muchas obras que llevan el sello de un gran talento, i entre éstas de una notable memoria histórica presentada a la Universidad.

Después de la correspondiente discusión, se aprobó por unanimidad la nómina precedente.

El secretario dijo que una de las comisiones examinadoras de la Facultad de medicina i farmacia habia acordado publicar en los *Anales* la memoria de prueba de don Manuel Antonio Varas

para optar al grado de licenciado, la cual lleva por título *El Quebracho Blanco*.

Se mandó cumplir este acuerdo, i dar al autor cien ejemplares tirados por separado.

Con esto se levantó la sesión.—JORJE HUNEEUS.—*Miguel Luis Amunátegui*, secretario jeneral.



DECRETOS I OTRAS PIEZAS SOBRE INSTRUCCION PÚBLICA.

Legado para fomento de la instrucción primaria en Valparaíso.

Valparaíso, mayo 13 de 1886.—Vista la solicitud que precede, el acuerdo celebrado por la municipalidad de Valparaíso i lo dispuesto en el art. 1,056 del Código civil,

Decre.o:

1.º Designase como legataria de la cantidad de cincuenta mil pesos, destinada por don Emeterio Goyechea al fomento de la instrucción primaria de Valparaíso, a la Sociedad de instrucción primaria de esa ciudad.

2.º La Sociedad designada deberá cumplir las comisiones de que se hace mérito por la señora Isidora Goyenechea de Cousiño en la solicitud aludida.

Tómese razón, comuníquese i publíquese.—SANTA MARIA.—E. Crisólogo Varas.

Instalación provisoria de las escuelas prácticas de agricultura que se espresa.

Santiago, mayo 15 de 1886.—Considerando que la falta de edificios en los locales comprados especialmente para las escuelas prácticas de agricultura no permite instalar estos establecimientos definitivamente en los departamentos donde han sido mandados crear;

Que hallándose disponibles para prestar sus servicios los profesores de agricultura contratados en Europa, hai conveniencia en aprovechar esos servicios aunque sea de un modo provisorio;

Que la instalación provisional de las escuelas prácticas de agricultura puede efectuarse satisfactoriamente en edificios arrendados al efecto, reservándose la instalación definitiva para realizarla gradualmente a medida que lo permitan los recursos del erario nacional,

He acordado i decreto:

1.º Procédase desde luego a instalar provisionalmente las es-

cuelas prácticas de agricultura de Concepción, Chillan, Talca i San Fernando;

2.º Mientras se determina la organización definitiva de las espresadas escuelas, tendrán la dotación de profesores que a continuación se espresan:

ESCUELA DE CONCEPCIÓN.

Director i profesor de agricultura jeneral i especial, doctor Kristein.

Profesor de química analítica aplicada a la agricultura i a las industrias, doctor Landolph.

Profesor de veterinaria i zootecnia, señor Th. Müller.

ESCUELA DE CHILLAN.

Director i profesor de elementos de agricultura jeneral i especial, señor R. Meller von Schanensen.

Quesero agregado a la escuela i a disposición de los agricultores que necesiten de sus servicios prácticos, señor C. Bloser.

ESCUELA DE TALCA.

Director i profesor de elementos de agricultura jeneral i especial, señor Fritz Boet.

Jefe práctico de agricultura, horticultura i arboricultura, a disposición de los agricultores que necesiten de sus servicios como quesero, señor E. Lecocq.

ESCUELA DE SAN FERNANDO.

Director i profesor de elementos de agricultura, arboricultura i horticultura, señor A. Boedecker.

Quesero agregado a la escuela i a disposición de los agricultores que necesiten de sus servicios prácticos, señor Fritz Blaser.

3.º La escuela práctica de arboricultura, existente en Elqui i que por decreto del Ministerio de instrucción pública de 8 del actual, se hace depender del Ministerio de hacienda, tendrá la siguiente dotación de profesores:

ESCUELA DE ELQUI.

Director i profesor de elementos de agricultura, arboricultura i vinicultura, señor Bachtold.

Profesor, ayudante del anterior, señor Cárlos Cermenati.

4.º Los profesores presentarán, a mas tardar un mes despues de instalada la escuela, al consejo del Instituto agrícola, el programa de enseñansa de los ramos que a cada uno corresponda.

5.º Despues de haber funcionado tres meses cada una de estas escuelas, sus respectivos directores presentarán al consejo directivo del Instituto agrícola un proyecto sobre la organización definitiva que deba darse a la escuela de su cargo, presentando un cuadro de los ramos de enseñanza, distribuido en el correspondiente número de años i agregando un programa que determine la estensión que deba darse a cada ramo, con especificación de la parte teórica i de la parte práctica.

6.º Los mismos directores presentarán a la mayor brevedad posible un plano del edificio quo deba construirse para la instalación definitiva de las escuelas con sus anexos de galpones, bodegas, huettos, etc., acompañado del respectivo presupuesto, el cual deberá comprender herramientas de labranza, útiles para quesería i vinicultura, vacas para lechería, etc. Se cuidará de espresar la forma como podrá atenderse por partes a estos presupuestos anualmente.

7.º El director de la escuela práctica de Santiago, visitará detenidamente en el mes de octubre próximo todas las escuelas de agricultura e informará al consejo directivo sobre la forma definitiva que deba darse a su organización.

En vista de estos informes, el consejo directivo presentará al Gobierno un reglamento orgánico para todas las escuelas i uno especial para cada una de ellas.

8.º Para atender a los gastos de instalación, compra de muebles, útiles i herramientas de agricultura, el secretario del consejo del Instituto agrícola entregará a los correspondientes directores las siguientes cantidades:

Al director de la escuela de Concepción, cuatro mil pesos;

Al director de la escuela de Chillan, cuatro mil pesos;

Al director de la escuela de Talca, tres mil pesos;

Al director de la escuela de San Fernando, dos mil quinientos pesos.

9.º Los directores procederán a invertir estas cantidades con acuerdo prévio del intendente de la provincia, i todas sus cuentas llevarán el visto-bueno de éste.

10. La cuenta de inversión, acompañada de una nota esplicativa, se remitirá a la dirección de contabilidad por conducto del consejo directivo del Instituto agrícola.

Tómese razón, comuníquese i publíquese.—SANTA MARÍA.—
H. Perez de Arce.

El enemigo de los libros: «Termes flavipes».

Hace algun tiempo recibimos de Mr. Joseph Eichbaum, de Pittsburg, un folleto curiosamente comido por un pequeño insecto. Formaba el folleto parte de una pila de una vara de altura que estaba sobre una tabla de media pulgada.

Tabla i pila fueron completamente perforadas, i Mr. Eichbaum encontró un gusanillo blanco, al cual hubo de atribuir el destrozo; pero el profesor de entomología C. V. Riley, examinando con mas detención el caso, decidió que era debido a la actividad del dañino insecto, plagá de las Bibliotecas, conocido con el nombre de hormiga blanca.

El profesor Riley lo describe como sigue:

El folleto perforado con numerosos agujeros circulares, oblongos i ovalados, así como sus ramificaciones, acusan el trabajo de uno de los mas peligrosos enemigos de las Bibliotecas i del papel almacenado. Es la conocida hormiga blanca (*Termes flavipes*), que ha recibido esta denominación vulgar a causa de su semejanza con las hormigas ordinarias, así como de algunas similitudes en su manera de vivir, congregándose, por ejemplo, en grandes i bien organizadas colonias. Por lo demas, las hormigas blancas no tienen relación alguna con las verdaderas hormigas, perteneciendo las primeras al órden Neuroptera i las segundas al Himenoptera. La colonia de *Termes flavipes* es la única especie blanca conocida al este de las montañas Rocallosas, donde se encuentra en la tierra bajo grandes piedras, o dentro de viejos troncos de árbol, pero jamas espuesta a la luz.

Como el alimento de estos insectos consiste en fibras vegetales secas, su acción en los campos es benéfica, por cuanto acelera la destrucción de los troncos viejos, etc.; pero desgraciadamente, estos insectos destruyen tambien los postes i tablas de los cercos,

entran a las casas i furtivamente debilitan las vigas i viguetas. Pero, sobre todo, prefieren atacar el cuero viejo de los libros encuadernados o pilas de papel, trabajando dentro de las cubiertas i las páginas del modo que se ve en el panfleto enviado por Eichbaum. Como las hormigas blancas nunca aparecen en la superficie i se esconden dentro de la madera o de los libros, el daño por ellas causado no se nota si nó cuando su obra está consumada, i de aquí lo peligroso de estos insectos. Así se recuerdan numerosos casos en las Bibliotecas, de largas filas de libros valiosos o documentos que se encuentran totalmente destruidos por las hormigas blancas ántes que su presencia haya sido sospechada.

En los Estados del sud i especialmente en las rejiones tropicales, las hormigas blancas son mucho mas abundantes i sus invasiones a las casas mucho mas frecuentes que en el norte; así que en algunas partes es únicamente posible preservar los documentos públicos por medio de una incesante vijilancia. Los libros mantenidos en lugares húmedos u oscuros están mas espuestos a este peligro, i solo pueden preservarse de él guardándolos en edificios enteramente construidos con piedra o hierro.

Si se examinan a los individuos de una colonia de hormigas blancas, encuéntrase entre ellos estraordinaria variedad de formas, como sucede entre las abejas o entre las verdaderas hormigas. La clase mas numerosa es la de de las trabajadoras, que son neutras, sin alas, de un blanco amarilloso, con la cabeza mui pequeña redonda i las mandíbulas mui diminutas, viniendo despues los soldados, con inmensas cabezas i mandíbulas, i las hembras, que son mas desarrolladas.

(Del *Scientific american*)

